

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del símbolo del Municipio de Estepona (Málaga) «Venus de Estepona».*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la adopción del símbolo municipal «Venus de Estepona», de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 21 de febrero de 2015, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción del mencionado símbolo, el cual se describe a continuación:

«Venus de Estepona»

- Representación gráfica de la figura prehistórica femenina de cerámica de pequeñas dimensiones que representa un torso femenino, descubierta en el yacimiento de la Loma de la Alberica en 2011, y denominada «Venus de Estepona», en el relleno de una fosa excavada en el terreno entre el Neolítico Final y la Edad del Cobre Antiguo, hace unos 5.000-5.500 años. Se representa de forma muy esquemática un cuerpo humano, en el que sólo se destacan los brazos, la cabeza y los pechos. El contorno se ha rellenado empleando una gama fría de colores naturales. Concretamente se ha empleado como tono mayoritario un color plano, definido por la carta pantone con los valores: R174, G149, B95. Dentro de esta superficie se ha marcado, sintéticamente, varias zonas de sombras para destacar los volúmenes internos de la figura. Se ha usado un único tono plano más oscuro al que rellena la silueta. Este color de sombras internas se define en la carta pantone por: R137, G121, B83. Además se han marcado algunos puntos de brillo y zonas de luz resaltando distintas áreas con un tono blanco definido en la carta pantone por los valores: R255, G255, B255.

Mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2015 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del mencionado símbolo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del símbolo del municipio de Estepona (Málaga) «Venus de Estepona», con la descripción indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Estepona (Málaga) en el mencionado Registro, para incluir el símbolo municipal «Venus de Estepona».

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.